
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1229
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-069-2021.
Resolución que aprueba el PdC:	4 / 2021.
Fecha Resolución:	13-12-2021.
Unidad Fiscalizable:	PLANTA SUGAL CHILE - TALCA.
Titular:	SUGAL CHILE LIMITADA.
Instructor:	LILIAN CAROLINA SOLIS SOLIS.
Fecha Validación:	30-12-2021 11:47:16

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PLANTA SUGAL CHILE - TALCA.
Región: Región del Maule.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: F-069-2021.
Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2021.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 30-12-2021.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 30-12-2021.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 22-12-2021.
Fecha de Terminó: 02-03-2022.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Haber superado el límite máximo de emisión de MP respecto de la caldera N°8 (SSMAU-318) que utiliza carbón bituminoso como combustible y tiene una potencia mayor o igual a 1 MWt y menor a 20 MWt.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Adoptar medidas suficientes para disminuir y mantener la concentración de emisiones de MP en cantidades que permiten contrarrestar las emisiones arrojadas a la atmósfera durante el año 2019.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Analizada la superación del límite máximo de emisión de MP de la caldera N°8 durante el año 2019 se estima una excedencia de 2.619 kg/año. Ahora bien, considerando la operación de esta caldera durante el año 2020 y la temporada 2021 resulta que se evitaron emisiones por un valor de 1.434 kg/año y 1.492 kg/año respectivamente. Luego, al día de hoy la excedencia del año 2019 se encuentra plenamente compensada.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Las acciones propuestas contribuyen a disminuir y a mantener la concentración de emisiones de MP en cantidades que permiten contrarrestar las emisiones arrojadas a la atmósfera durante el año 2019.

3.1.4. Normativas Pertinentes

- DS. N°49/2015

DS. N°49/2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación para las comunas de Talca y Maule ("PDA Talca" o "DS. N°49/2015"), artículo 38.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada

Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas
Acción	Realización de mantenencias a la Caldera N°8 (SSMAU-318).
Fecha de Inicio	06-05-2019
Fecha de Término	01-12-2019
Forma de Implementación	Se realizaron actividades de mantención a la Caldera N° 8 (SSMAU-318). Estas actividades incluyeron la recuperación de la albañilería refractaria, así como el mantenimiento de la parrilla móvil, de ventiladores, motoreductores y motores.
Indicadores de Cumplimiento	La mantención a la Caldera N°8 es realizada y contribuye a la disminución de emisiones de material particulado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Informe consolidado con órdenes de compra y/o facturas relativas a las acciones de mantención realizadas a la Caldera N° 8 (SSMAU-318), listado de movimientos en SAP sobre trabajos de mantenimiento.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 11.904.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de emisiones atmosféricas
Acción	Realización de mantenencias del filtro de manga de la Caldera N°8 (SSMAU-318).
Fecha de Inicio	06-05-2019
Fecha de Término	01-12-2019
Forma de Implementación	Se realizaron actividades de mantención del filtro de manga de la Caldera N° 8 (SSMAU-318). Estas actividades incluyeron la inspección de la manga con polvos fluorescentes, la revisión y corrección de desviaciones en el sistema neumático de limpieza del filtro de mangas, el cambio de mangas dañadas y la revisión mecánica de transportadores de polvo.
Indicadores de Cumplimiento	La mantención al filtro de mangas es realizada y contribuye a la disminución de emisiones de material particulado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Informe de descripción técnica del filtro de manga de la Caldera N°8 (SSMAU318). - Informe consolidado con órdenes de compra y/o facturas relativas a las acciones de mantención realizadas al filtro de manga de la Caldera N° 8 (SSMAU-318), listado de movimientos en SAP sobre trabajos de mantenimiento.
Medios de Verificación Reporte Avance	

Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 1.600.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de emisiones atmosféricas
Acción	Realización de dos muestreos isocinéticos respecto de la Caldera N°8 (SSMAU-318) cuyos resultados dan cumplimiento a los límites de emisión de MP del PDA Talca y Maule.
Fecha de Inicio	28-04-2020
Fecha de Término	27-04-2021
Forma de Implementación	Se encargó a PROTERM S.A. la elaboración de Informes Isocinéticos de la Caldera N°8 (SSMAU-318), correspondientes a los años 2020 y 2021.
Indicadores de Cumplimiento	Las mediciones isocinéticas son realizadas y los resultados cumplen con el límite de emisión establecidos en la norma.
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Copia de Informes Isocinéticos correspondientes a los años 2020 y 2021. - Comprobantes de pago de los servicios de muestreo efectuados en los años 2020 y 2021.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 5.792.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Ejecutada

Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Compensación de emisiones atmosféricas.
Acción	Restringir el uso de la Caldera N°8 (SSMAU-318) durante el año 2020 y el año 2021, lo que permitió contrarrestar los efectos negativos generados en el periodo de operación del año 2019.
Fecha de Inicio	01-02-2020
Fecha de Término	30-04-2021
Forma de Implementación	La Caldera N°8 (SSMAU-318) operó durante la temporada 2020 por tan solo 17,3 días lo cual equivale a 29,1 día menos que el año 2019 conservando una condición promedio de emisiones de 5,14 mg/m ³ N. Para la temporada 2021 la caldera operó por tan solo 6,8 días lo cual equivale a 39,6 días menos que el año 2019.
Indicadores de Cumplimiento	La Caldera N°8 (SSMAU-318) operó durante la temporada 2020 solo 17,3 días y 6,8 días durante la temporada 2021.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Balace de consumo de combustible de la Caldera N°8 (SSMAU-318) de los años 2020 y 2021, en la cual se destaca el uso restringido de esta durante las temporadas (enero y principios de abril).
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración e implementación de un Protocolo de Control de Emisiones respecto de la Caldera N°8.
Fecha de Inicio	22-12-2021
Fecha de Término	02-02-2022
Forma de Implementación	Elaborar un protocolo de control de emisiones de MP de la Caldera N°8 y de su filtro de mangas, cuyo objetivo será dar cumplimiento al límite máximo de emisión permitido en el DS. N°49/2015. Dicho Protocolo contemplará supervisar periódicamente el buen estado de la fuente y el óptimo estado de las mangas. Adicionalmente, incluirá mantener stock de piezas, partes y componentes suficientes para asegurar la corrección oportuna en caso de falla. Finalmente, contemplará la paralización inmediata de la fuente en el supuesto de no contar con materiales y/o herramientas idóneas para realizar la reparación, o no contar con el personal facultado para dicha tarea, la que únicamente podrá reanudarse una vez asegurado el estado óptimo de operación que permita el control de emisiones.
Indicadores de Cumplimiento	El Protocolo es elaborado e implementado correctamente.

Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente.
Costos Estimados	\$ 400.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

No haber realizado la medición de sus emisiones de MP y de SO₂, de acuerdo a la periodicidad establecida en el artículo 42 del D.S. N°49/2015, mediante un muestreo isocinético y medición de gases que permita acreditar el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en los artículos 38 y 39 del D.S. N°49/2015, respecto de la caldera N°8 (SSMAU-318) y de la caldera N°9 (SSMAU-343V), que utilizan carbón bituminoso como combustible.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Adoptar medidas pertinentes para dar cumplimiento a la periodicidad de las mediciones discretas de MP y SO₂ establecidas en el DS. N°49/2015 del Ministerio del Medio Ambiente.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El Hecho no produce efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de las personas. Respecto a las metas, medidas y objetivos del PDA Talca, las calderas N°8 y N°9 operaron tan solo los tres primeros meses de los años 2019 y 2020, por lo que la falta de monitoreo dentro del segundo semestre (periodo en que las calderas se encuentran apagadas) no genera efecto alguno sobre las metas, medidas y objetivos del PDA Talca que sustentan la periodicidad de estas mediciones, vale decir, verificar el cumplimiento del límite máximo de emisión de MP y el control del SO₂, en la búsqueda de reducir las emisiones en la zona saturada y la formación de material particulado fino secundario. Respecto a impedir la fiscalización de la SMA por la falta de remisión de los reportes, las mediciones no se realizaron por el entendimiento que se tenía de la norma, así como por la particular operación de Sugal lo cual de ninguna manera impidió la fiscalización de la Superintendencia, con quien siempre se ha mantenido una comunicación constante y fluida, a quien se le respondió de manera oportuna, integra y útil a los requerimientos y/o solicitudes realizadas, en los términos solicitados. Vale decir, Sugal siempre cooperó eficazmente con la autoridad.

Véase Anexo: "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infraccionales."

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

El Hecho no produce efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo: "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infraccionales."

3.2.4. Normativas Pertinentes

-DS. N°49/2015

DS. N°49/2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación para las comunas de Talca y Maule (“PDA Talca” o “DS. N°49/2015”), artículos 38 y 42.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Capacitar al personal encargado del área de cumplimiento ambiental sobre las obligaciones estipuladas en el PDA Talca y Maule y sobre los Protocolos de control interno comprometidos en el programa de cumplimiento cuyo objetivo es dar un cumplimiento óptimo a las exigencias del DS. N°49/2015.
Fecha de Inicio	22-12-2021
Fecha de Término	02-02-2022
Forma de Implementación	Se realizará una charla de capacitación al personal de Sugal de su departamento de cumplimiento ambiental. En esta actividad se expondrá respecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA, y a las obligaciones relativas al DS. N°49/2015, incluida la periodicidad con que deben ser realizadas las mediciones. Se les capacitará para que puedan cumplir óptimamente dichas exigencias.
Indicadores de Cumplimiento	Personal de cumplimiento ambiental capacitado para cumplir con obligaciones estipuladas en el PDA Talca.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	- Listado de asistencia a capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. - Fotografías tomadas durante la capacitación.
Costos Estimados	\$ 500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar

Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración de Protocolo de Control Interno que recoja las obligaciones, plazos, y responsabilidades, para dar un cumplimiento óptimo a las exigencias del DS. N°49/2015. En el Protocolo se incorporará expresamente la periodicidad en que deben realizarse las mediciones discretas de las calderas. Atendido el funcionamiento estacional de estas se indicará realizar una medición al inicio y otra al término de cada temporada.
Fecha de Inicio	22-12-2021
Fecha de Término	02-02-2022
Forma de Implementación	Se elaborará un Protocolo de Control Interno que recoja las obligaciones, plazos, y responsabilidades, para dar un cumplimiento óptimo a las exigencias del DS. N°49/2015. En el Protocolo se incorporará expresamente la periodicidad en que deben realizarse las mediciones discretas de las calderas. Atendido el funcionamiento estacional de estas se indicará realizar una medición al inicio y otra al término de cada temporada. El Protocolo indicará que las mediciones de MP y SO2 correspondientes a las calderas industriales que utilizan carbón como combustible deberán cumplir con la cantidad de mediciones mínimas exigidas por el PDA Talca y Maule para este tipo de fuente (1 cada 6 meses), ajustando dichas mediciones en un período máximo de 12 meses, de acuerdo al funcionamiento estacional de la planta Sugat Talca, no pudiendo reducir el número de las mismas bajo pretexto de disminución en la cantidad de meses de operación del establecimiento. Se realizará por cada caldera industrial a carbón la primera medición de MP y SO2 al inicio de la temporada y la segunda medición de MP y SO2 al término de la temporada. Dicho protocolo será implementado en el plazo de 6 semanas desde la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento, y su cumplimiento será reportado trimestralmente durante todo el año 2022.
Indicadores de Cumplimiento	El Protocolo es elaborado e implementado correctamente.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente.
Costos Estimados	\$ 400.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.3 Hecho 3

No haber ejecutado nuevamente la medición de fecha 11 de abril del 2019 para material particulado, de acuerdo a lo indicado por la Resolución Exenta N°128/2019, SMA en relación con lo señalado en el artículo 42 del D.S. N°49/2015, mediante un muestreo isocinético que permita acreditar el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en el artículo 38 del D.S. N°49/2015, respecto de la caldera N°2 (SSMAU-38).

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Adoptar medidas pertinentes para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Res. Ex. N°128/2019 de la SMA y cumplimiento a los límites máximos de emisión para calderas existentes establecidos en el DS. N°49/2015 del Ministerio del Medio Ambiente.

3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La omisión consistente en no repetir un muestreo isocinético no válido dentro de periodo de medición correspondiente genera incerteza respecto de la concentración de emisiones de MP emitidas por la fuente, especialmente considerando que en el presente caso el promedio de emisiones del muestreo no válido superó el límite de concentración de MP del PDA Talca y Maule, debido a lo anterior, no es posible descartar la concurrencia de efectos negativos.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

El PdC contiene las medidas necesarias para asegurar que a futuro se de cumplimiento a la metodología de medición, lo que permitirá considerar el resultado promedio de concentración de emisiones de MP como válido y por lo tanto representativo de las condiciones operacionales de las calderas que deban medir MP.

Adicionalmente, ante el supuesto de muestreo no válido, se tomarán las medidas necesarias para repetir el muestreo no válido dentro del mismo periodo de medición.

3.3.4. Normativas Pertinentes

-DS. N°49/2015

DS. N°49/2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación para las comunas de Talca y Maule ("PDA Talca" o "DS. N°49/2015"), artículos 38 y 42.

-Res. Ex. N° 128/2019

Res. Ex. N° 128/2019, de la SMA, que dicta Instrucción de Carácter General que establece directrices específicas para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental autorizadas en el componente ambiental aire y revoca resolución que indica.

3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	8
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de emisiones atmosféricas
Acción	Realización de mediciones isocinéticas de la Caldera N°2 (SSMAU-38) cumpliendo con el criterio de aceptabilidad del método CH-5 y cuyos resultados dan cumplimiento a los límites de emisión del PDA Talca.
Fecha de Inicio	28-04-2020
Fecha de Término	27-04-2021
Forma de Implementación	Se encargó a PROTERM S.A. la elaboración de Informes Isocinéticos de la Caldera N°2 (SSMAU-38), correspondientes a los años 2020 y 2021.
Indicadores de Cumplimiento	Las mediciones son realizadas mediante un muestreo isocinético cumpliendo con el criterio de aceptabilidad del método CH-5 y los resultados cumplen con el límite de emisión establecidos en la norma.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Copia de Informes Isocinéticos correspondientes a los años 2020 y 2021.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 5.792.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	9
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Diagnóstico Otros
Acción	Elaboración de Informe de investigación respecto a las probables causas de inestabilidad de operación de la Caldera N°2 (SSMAU-38) en la medición isocinética de fecha 11 de abril del 2019.

Fecha de Inicio	22-12-2021
Fecha de Término	02-02-2022
Forma de Implementación	Se elaborará un Informe que indague sobre las probables causas de la inestabilidad de operación de la Caldera N°2 (SSMAU-38) en la medición isocinética de fecha 11 de abril del 2019.
Indicadores de Cumplimiento	El Informe es elaborado y permite identificar las probables causas que provocaron inestabilidad en la operación de la Caldera N°2.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	Documento "Informe de investigación causas inestabilidad Caldera N°2 (SSMAU-38) – Medición isocinética 11 de abril de 2019".
Costos Estimados	\$ 400.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	10
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración de Protocolo de Control Interno especializado en la metodología y especificaciones técnicas de las actividades de muestreo, medición y análisis realizadas por la ETFA en materia de las mediciones emisiones atmosféricas de las fuentes fijas, para dar un cumplimiento óptimo a las exigencias del DS. N°49/2015. En el Protocolo se incorporarán medidas que se adoptarán en caso de presentarse una inestabilidad de operación y plazos para realizar el muestreo, recibir el informe, revisar el mismo y realizar un nuevo muestreo en caso de ser necesario.
Fecha de Inicio	22-12-2021
Fecha de Término	02-02-2022

Forma de Implementación	<p>Se elaborará un Protocolo de Control Interno que recoja la metodología y especificaciones técnicas de las actividades de muestreo, medición y análisis realizadas por la ETFA en materia de las mediciones emisiones atmosféricas de las fuentes fijas, para dar un cumplimiento óptimo a las exigencias del DS. N°49/2015.</p> <p>En el Protocolo se incorporarán medidas que se adoptarán en caso de presentarse una inestabilidad de operación y plazos para realizar el muestreo, recibir el informe, revisar el mismo y realizar un nuevo muestreo en caso de ser necesario.</p> <p>El Protocolo se extenderá a todas las calderas que midan MP e incluirá la necesidad de dos controles respecto de las condiciones de operación, el primer control preventivo se realizará de manera previa al inicio de temporada y el segundo control preventivo se realizará de manera previa a los muestreos. Adicionalmente, se precisarán los plazos para revisar los informes de acuerdo a la metodología y repetir los muestreos no válidos, los cuales deberán ser breves, no pudiendo pasarse en ningún caso al periodo siguiente de medición.</p> <p>Las mediciones discretas de MP y SO₂ se realizarán de acuerdo a los protocolos que defina la Superintendencia del Medio Ambiente, por lo que se adoptarán las medidas que permitan dar cumplimiento a la Resolución Exenta que se encuentre vigente al momento de efectuar la medición respectiva.</p>
Indicadores de Cumplimiento	El Protocolo es elaborado e implementado correctamente.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente.
Costos Estimados	\$ 400.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	11
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	22-12-2021
Fecha de Término	02-03-2022

Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	No aplica
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Ac	2019								2020								2021								2022													
	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r			
1	█	█	█	█	█	█	█																															
2	█	█	█	█	█	█	█																															
3											█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█															
4									█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█															
8											█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█															
5																																				█	█	
6																																					█	█
7																																					█	█
9																																					█	█

Se comunica que el titular SUGAL CHILE LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-069-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 4 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 30-12-2021 11:47:16
